CONTRATO No. 16-011-2024

ANDREA JULIETA RODRÍGUEZ TORO actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN según la resolución N°089 de 03-09-2021, artículo 5 numeral 18 y, y por otra parte **GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ** identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de representante legal del CONTRATISTA, acordamos liquidar el Contrato No. 16-011-2024, previas las siguientes

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

No. Proceso de contratación en SECOP:		CD-16-003-2024	
Contrato No.:	16-011-2024	Fecha de suscripción:	2/10/2024
Objeto:	Contratar arrendamiento de áreas de entrepaños para el almacenamiento, custodia y administración del archivo central de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, adicionando el transporte y codificación.		
Contratista:	**GLOBAL DOC SAS**		
NIT o CC contratista	900.142.530-6		
Valor del contrato:	$38.188.000	**Vigencia[1] <2024>**	$38.188.000
		Vigencia futura	No Aplica
		Vigencia futura	No Aplica
Adición valor:	Modificatorio No. No Aplica	No Aplica	No Aplica
Reducción valor:	Modificatorio No. No Aplica	No Aplica	No Aplica
Valor final del contrato:			$ 37.327.599,89
CDP[2]:	2524 por $100.000.000 del 13/08/2024	**CRP[3]:**	58224 por $38.188.000) del 2/10/2024)
Plazo de ejecución del contrato:	# 87 días	**Fecha de acta inicio:**	4/10/2024
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2024
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No Aplica
		Fecha de terminación:	31/12/2024
	No Aplica	**Fecha inicio[4]:**	No Aplica

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] Fecha de inicio de Clausula de Pervivencia se cuenta a partir del día siguiente de la finalización de la ejecución del Contrato

Plazo cláusula de supervivencia:		**Fecha de terminación:**	No Aplica
Otras modificaciones:	No Aplica		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 116000201-01737 de 03 de octubre de 2024 el Director Seccional asignó la función de Supervisor a Carmenza Marin Escudero, en calidad de Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Documentación de la División Administrativa y Financiera y/o quien haga sus veces. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria y se encuentra publicado en SECOP II. A través de la resolución número 0359 de fecha 10 de marzo de 2025, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, dio por terminada la asignación de la jefatura del GIT de Documentación a la Funcionaria Carmenza Marín Escudero y se asignó a partir de la fecha en mención a Angela Maria Restrepo Londoño, como jefe del GIT de Documentación, tomando posesión mediante acta número 104 del 10 de marzo de 2025, en este sentido, dicha funcionaria a partir de la fecha, asume la calidad de Supervisora del contrato en referencia.		

La supervisión fue ejercida así:

Nivel Central o Dirección Seccional	Nombre	Cargo	Desde	Hasta
DSIA de Pereira	Carmenza Marin Escudero	Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Documentación	2/10/2024	9/03/2025
	Angela Maria Restrepo Londoño	Jefe del Grupo Interno de Trabajo de Documentación	10/03/20025 *Efectos de liquidación	

2. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO: .** De conformidad con el **Informe final de supervisión** la **DIAN** ha efectuado los siguientes pagos:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
29712	30/10/2024	$28.723.600,01	aceptada	426336924	14/11/2024	$28.723.600,01	$0
29907	29/11/2024	$8.603.999,88	aceptada	468120824	4/12/2024	$8.603.999,88	$0
Valor total facturado[7]:		$37.327.599,89			**Totales**:	$37.327.599,89	$0

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Todas las facturas pagadas se encuentran cargadas en SECOP II y aceptadas por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional. Se adjunta certificación de pagos, para que forme parte integral de la presente acta.

De conformidad con el **Informe final de supervisión,** el **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:** es el siguiente:

Valor final del Contrato: :	$38.188.000,00
Valor total ejecutado:	$37.327.599,89
Valor total facturado:	$37.327.599,89
Valor total pagado:	$37.327.599,89
Saldo a favor del contratista (pendiente de pago):	$0
Saldo liberado en la vigencia <2024>[8]:	$860.400,11
Saldo por liberar:	$0

3. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4035561-6	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	cumplimiento	$7.637.600,00	1/10/2024	30/06/2025
4035561-6	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	calidad del servicio	$7.637.600,00	1/10/2024	30/06/2025
4035561-6	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	salarios y prestaciones	$7.637.600,00	1/10/2024	31/12/2027

4. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-FI-013 MANUAL DE CONTRATOS, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL** y **PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL** y las especiales previstas en el contrato objeto de la liquidación, deja la siguiente constancia: El contratista cumplió con oportunidad y calidad la totalidad de las obligaciones a su cargo.

Lo anterior quedó evidenciado en los Informes mensuales de supervisión y en el **Informe final de supervisión** .

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

[8] Se adjunta certificación expedida por financiera, para que forme parte integral del acta.

5. ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: Las partes NO celebraron conciliaciones, ni transacciones.

6. DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION. Para la elaboración de la presente acta, se tuvieron en cuenta los documentos del Proceso de Contratación publicados en SECOP II , el ***FT-ADF-2222 Informe final de supervisión*** , la certificación de pagos y certificación de saldos liberados.

7. RECOMENDACIÓN. El **Supervisor del Contrato,** en cumplimiento de los deberes establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la competencia para liquidar, las partes suscriben los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato No. 16-011-2024 celebrado entre **GLOBAL DOC SAS,** NIT 900142530-6 y la **UAE-DIAN**, NIT 800197268, así:

Valor final del Contrato: :	$38.188.000,00
Valor total ejecutado:	$37.327.599,89
Valor total facturado:	$37.327.599,89
Valor total pagado:	$37.327.599,89
Saldo pendiente de pago:	$0
Saldo liberado en la vigencia 2024:	$860.400,11
Saldo a favor de la DIAN por liberar:	$0

SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la celebración y ejecución del Contrato No. 16-011-2024 y en consecuencia renuncian expresamente a futuras reclamaciones derivadas del mismo, sin perjuicio de la garantía legal de calidad de bienes y/o servicios pactada, estabilidad de la obra e indemnidad.

Así, el Contratista se obliga a mantener indemne a **UAE-DIAN** contra todo reclamo o acción legal que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal durante la ejecución del contrato, cuando haya lugar a ello.

TERCERO. La liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: La liquidación se publicará el SECOP II, , dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Pereira, a los 19/05/2025 por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

DIAN
Firmado digitalmente por Angela María Restrepo Londoño
Ubicación: GIT Documentación
Fecha: 2025.05.19 16:06:25 -05'00'

Angela Maria Restrepo Londoño
Jefe GIT Documentación
División Administrativa y Financiera
Supervisora

Andrea Julieta Rodriguez Toro
Firmado digitalmente por Andrea Julieta Rodriguez Toro
Fecha: 2025.05.19 16:26:34 -05'00'

ANDREA JULIETA RODRIGUEZ TORO
Directora Seccional

Por el Contratista

Gerardo López Hernández
C.C 10244730
Representante Legal
GLOBAL DOC SAS